UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 992-92 CELEBRADA EL 01 DE JULIO, 1992.

SESION 992-1992

01 DE JULIO 1992

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce la nota suscrita por la Licda. Maricruz Corrales Mora, Encargada de la Carrera de Informática Educativa, en la que solicita apoyo institucional para realizar su maestría en Informática Educativa con la Universidad de Harftord.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Convenio de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Fundación Omar Dengo, en la Cláusula Cuarta, Sección A, inciso 4, establece que la UNED será la encargada de capacitar a los profesionales que fungirán como profesores del programa en forma conjunta con la Fundación.
- 2. La Lidca. Corrales ha sido nombrada como Encargada de la Carrera de Informática Educativa.
- 3. Es de interés institucional.
- La Fundación Omar Dengo cubre temporalmente los recursos solicitados, por vía de préstamo.

SE ACUERDA:

- 1. Autorizar la participación de la Licda. Maricruz Corrales en el Programa de Maestría en Informática Educativa con la Universidad de Hartford.
- Pagarle a la Funcionaria Omar Dengo el monto de \$2.840, según lo indicado en la nota de la Licda. Corrales, que está prestando para cubrir los gastos.
- 3. La Licda. Corrales suscriba un contrato con la UNED, mediante el cual se comprometa a prestar sus servicios por el tiempo estipulado en el Reglamento.

ACUERDO FIRME

SESION 992-1992

01 DE JULIO 1992

ARTICULO IV, inciso 1-a)

Se acuerda solicitar al Consejo Asesor de Becas que haga un esfuerzo adicional para afinar más profundamente sus políticas en materia de capacitación a nivel de posgrado, con el objetivo de tener criterios bien definidos en este campo, de orden académico y de interés institucional, sobre cuya base, a futuro, se tomen las decisiones sobre ayuda económica a funcionarios en programas a nivel de posgrado. ACUERDO FIRME

SESION 992-1992

01 DE JULIO 1992

ARTICULO IV, inciso 2)

Se acuerda hacer una sesión extraordinaria el 9 de julio de 1992, a las 10:00 a.m, con el fin de conocer los puntos pendientes de la agenda. Para tal efecto, se nombra una Comisión integrada por los Sres. Dr. Celedonio Ramírez, Lic. José Luis Torres y Lic. Luis Paulino Vargas, con el fin de que elaboren una propuesta de acuerdo. ACUERDO FIRME

SESION 992-1992

01 DE JULIO 1992

ARTICULO IV, inciso 3)

En atención a la solicitud presentada por la Licda. Ma. Eugenia Dengo, se acuerda conceder permiso a la Licda. Dengo para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y de la Comisión de Asuntos Académicos, del 13 al 27 de julio de 1992, por motivo de viaje al exterior. ACUERDO FIRME

SESION 992-1992

01 DE JULIO 1992

ARTICULO IV, inciso 4)

Se acuerda enviar la Carta de Intenciones entre la UNED y la Corporación Universidad Mariscal Sucre a las Comisiones de Asuntos Académicos y Jurídicos, con el fin de que brinden un dictamen al respecto. Asimismo, se solicita a la Dirección de Planeamiento Administrativo que le haga las observaciones del caso. ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 284-92, Art. III, y se acuerda aprobar los siguientes puntos clave para tomar decisiones con respecto a la oferta del Programa de Doctorado con la UNED de España:

I. Necesidad de que la selección de estudiantes para participar en el Programa de Doctorado sea hecha en dos etapas:

PRIMERA ETAPA: Pre-selección de Costa Rica. SEGUNDA ETAPA: Selección definitiva en España.

Los criterios que orienten la selección en ambas etapas deben ser congruentes entre sí. Sin embargo, con respecto a los candidatos externos a la UNED podrían tomarse en cuenta algunos otros adicionales:

- a) Es interés de la UNED la capacitación de su personal en programas de post-grado dentro o fuera del país. Por tanto, resulta de gran importancia que nuestros funcionarios aprovechen la oportunidad de participar en el Programa de Doctorado de la UNED de España y que, a su vez la UNED-CR, facilite dicha participación. Esto último es necesario por cuanto los estudios son de alto costo. En este sentido, se requiere, por una parte, definir si es o no es preciso que nuestros participantes dispongan de tiempo de su jornada laboral para atender los estudios doctorales. Por otra parte, se requiere establecer cuanto del presupuesto de becas debe ser destinado a financiar estos estudios.
- b) Preferiblemente que las personas seleccionadas posean formación profesional en Educación. De esta forma, las condiciones resultan ser más favorables para cumplir satisfactoriamente con los requisitos del Programa.
- c) En vista de que esta modalidad de estudio es una inversión que la Universidad está haciendo para elevar el nivel académico de sus profesionales, resulta lógico que la Institución sea retribuida de alguna manera. En este sentido, es recomendable que los candidatos no hayan interrumpido, durante un lapso muy largo de tiempo, sus estudios formales, ni se encuentren próximos a la jubilación.
- d) Dado el rigor académico de los estudios doctorales, es importante tomar muy en cuenta la trayectoria académica del solicitante.
- Necesidad de organizar algunos aspectos operativos para perfeccionar el proceso de manera recíproca.
- a) Es preciso que quienes deseen optar por el Programa de Doctorado reciban, en un encuentro previo, la información general que aclare, por una parte, el esfuerzo de dedicación que implica encaminarse a estudios doctorales bajo la modalidad a distancia y, por otra, las características

- generales del programa. Folletos, sesiones y cualquier otro medio podrían ayudar a satisfacer esta necesidad.
- Es necesario que la pre-selección de candidatos, que ha de efectuarse en b) Costa Rica, sea hecha por una Comisión integrada por profesionales que poseen el grado de doctorado y con toda la rigurosidad que este nivel de estudios exige. En este sentido, esta Comisión deberá primeramente redactar los criterios de selección de candidatos con base a estos lineamientos: los parámetros elaborados deberán ser revisados previamente por el Dr. Manuel de Puelles, Decano de la Facultad de Educación de la UNED en España. Todo ello, con el propósito de homogeneizar criterios de selección. Pueden formar parte de esta Comisión profesionales externos a la UNED; así se garantiza la neutralidad del proceso ya que son personas ajenas a los intereses de los candidatos. Inicialmente podrían aprovecharse los servicios de la Dra. Cecilia Dobles y la Dra. Alicia Gurdián puesto que ambas profesionales reúnen los requisitos académicos y han servido como tutoras dentro del Programa durante su primer año de puesta en práctica. Asimismo, se propone incorporar en esta Comisión al Dr. Juan Manuel Esquivel.
- c) Es necesario organizar el aspecto financiero del programa, de tal manera que queden claramente definidos los ingresos y los egresos. En todo caso, deberá considerarse que todo remanente deberá ser utilizado única y exclusivamente para apoyar actividades académicas que redunden en beneficio de los doctorandos (servicios de fotocopiado, secretariales, seminarios adicionales, etc.). En vista de que a los doctorandos se les cobra una cuota anual resulta indispensable que ellos conozcan detalle los servicios que cubre dicha cuota. Por ejemplo, los materiales y su trasiego, el servicio de tutores, etc.
- d) Es necesario establecer una normativa del Programa de Doctorado que regule, entre otros, el ingreso, los servicios que se brindan, la relación entre España, Costa Rica y los tutores, los compromisos, etc. Dicha normativa debe incorporar la reglamentación española referente al doctorado.
- III. Necesidad de comunicar este acuerdo al Dr. Manuel de Puelles, Decano de la Facultad de Educación en España y a los Directores de Departamento, con el propósito de informarles acerca de los ajustes que se harán al programa a partir de 1992 y también de la necesidad de trabajar en forma conjunta los criterios de selección".
- IV. Necesidad de que se ejerza seguimiento al programa.
 - Se encarga a la Administración establecer los mecanismos o procedimientos para darle seguimiento a este Programa. Los resultados de este seguimiento deben ser elevados al Consejo Universitario en forma semestral.

- V. Necesidad de oficializar el reconocimiento del título de doctorando del programa de Educación impartido por medio del Convenio entre UNED-COSTA RICA y UNED-ESPAÑA.
 - Es de interés institucional que a los doctorandos se les garantice el reconocimiento del grado de Doctor. En este sentido, se plantea una respetuosa excitativa al Sr. Rector para que gestione acciones inmediatas ante CONARE, y se le informe de los resultados al Dr. Manuel de Puelles, Decano de la Facultad de Educación de la UNED de España.

ACUERDO FIRME

SESION 992-1992

01 DE JULIO 1992

ARTICULO V, inciso 2)

Se acuerda solicitar al Lic. Gastón Baudrit, Asesor Legal, que brinde el dictamen correspondiente, con el fin de hacer la siguiente consulta de la Procuraduría General de la República.

"Si los funcionarios que ocupan actualmente puestos de Jefes y Directores con carácter interino, pueden participar en la próxima Asamblea Universitaria, en la que se definirán aspectos propios de sus nombramientos. En caso de que dichos funcionarios no pueden participar, cuál sería el quórum de dicha Asamblea".

SESION 992-1992

01 DE JULIO 1992

ARTICULO V, inciso 2-a)

Se acuerda ampliar la consulta enviada a la Procuraduría General de la República, en sesión 990-92, Art. III, inciso 7-b), referente al status de los Directores y Jefes de Oficina de la UNED, de manera que se lea así:

"Si los funcionarios que ocupan actualmente puestos de Jefes y Directores con carácter interino, pueden participar en la próxima Asamblea Universitaria, en la que se definirán aspectos propios de sus nombramiento. En caso de que dichos funcionarios no puedan participar, cuál sería el quórum de dicha Asamblea".

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 2-b)

Se acuerda hacer la siguiente consulta al Tribunal Electoral de la UNED:

"En caso de realizarse en este interregno la elección de Rector definitivo, salta la interrogante si los Jefes y Directores nombrados en forma interina podrían votar en dicha Asamblea Universitaria, según lo estipulado en el Estatuto Orgánico de la Universidad".

ACUERDO FIRME